GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VIII **Caracas, lunes 2 de junio de 2025** **Número 43.140**

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV) de carácter temporal; estará integrada por el personal militar profesional que en ella se indica, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se nombra como Miembros Principales y Suplentes del Directorio Ejecutivo del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

SENIAT

Providencia mediante la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de nueve bolívares (Bs. 9,00) a cuarenta y tres bolívares (Bs. 43,00).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Carolys Helena Pérez González y Daniel David Gasparri Rey, respectivamente, como Representantes principal y suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Adelmo Peña Dugarte, como Secretario General de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

Resolución mediante la cual se designa como Miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM), a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se indican.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Rojas González, como Director Administrativo Regional del estado Carabobo, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Richard José Zosaya Lara, como Jefe de la División del Área de Servicios Generales de la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Rosario Godoy Chávez, como Especialista de Área, adscrita a la Coordinación II, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 MAY 2025

215º, 166º y 26°

RESOLUCIÓN Nº 059777

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numeral 19; y el artículo 94 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y lo señalado en el artículo 14 del Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre del 2014, y del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, habida consideración del Punto de Cuenta Nº 059 de fecha 24 de abril de 2025, presentado por el Mayor General JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO, Viceministro de Servicios para la Defensa,

RESUELVE

PRIMERO: Constituir la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV) DE CARÁCTER TEMPORAL,** con competencia para actuar únicamente en los procesos de contrataciones públicas relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios, de carácter comercial o ejecución de obras, necesarios para el cumplimento de sus funciones, competencias atribuidas y servicios, de acuerdo a su instrumento de creación, siempre que las contrataciones derivadas de sus procesos de selección vayan a ser honradas con su patrimonio separado, la cual estará sometida a las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV) DE CARÁCTER TEMPORAL**, estará integrada por el personal militar profesional que se indica a continuación cumpliendo funciones como miembros principales en las áreas jurídica, técnica y económica-financiera, con sus respectivos suplentes, quienes deberán asumir las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, donde además se designa un Secretario (a) de la Comisión, quien deberá cumplir con las competencias asignadas en el artículo 16 del mismo Decreto – Ley.

TERCERO: Conforme a lo anterior, los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV) DE CARÁCTER TEMPORAL,** ejercerán sus funciones a tiempo completo y deberán certificarse en materia de contrataciones públicas, a cuyos efectos se designan como miembros principales y suplentes al personal militar profesional que se indica a continuación:

1. **Área Jurídica:**
   - General de División **RAFAEL JOSÉ BLANCO NÚÑEZ,** C.I. N° **10.820.066,** Miembro Principal.
   - Capitán **JOSÉ MIGUEL RONDÓN COLINA,** C.I. N° **14.958.255,** Miembro Suplente.

2. **Área Técnica:**
   - Mayor **DAVID ALEXIS MORENO GARCÍA,** C.I. N° **15.512.822,** Miembro Principal.
   - Teniente Coronel **FRANCISCO ANTONIO SILVA VIDAL,** C.I. N° **15.007.464,** Miembro Suplente.

3. **Área Económica – Financiera:**
   - Capitán **GRECIA LISSET PALMA DE MILIAN,** C.I. N° **17.198.694,** Miembro Principal.
   - Sargento Mayor de Primera **LUIS ÁLVARO PEÑUELA CADENA,** C.I. N° **12.814.442,** Miembro Suplente.

4. **Secretaría:**
   - Mayor **ALEXANDRA KARINA MATA DE RODRÍGUEZ,** C.I. N° **17.016.097,** Miembro Principal.
   - Mayor **MELANY DE LOS ÁNGELES DÍAZ LUNA,** C.I. N° **20.818.531,** Miembro Suplente.

CUARTO: Los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV) DE CARÁCTER TEMPORAL,** deberán efectuar sus recomendaciones para la decisión del Ministro del Poder Popular para la Defensa como máxima autoridad administrativa o ante el funcionario que se le haya delegado esta facultad a tenor de lo de señalado en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y son solidariamente responsables con la maxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas, en función de la responsabilidad de cada uno y que actúan a título personal.

QUINTO: Se ordena a la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV) DE CARÁCTER TEMPORAL**, notificar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre las designaciones efectuadas mediante la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SEXTO: Los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV) DE CARÁCTER TEMPORAL**, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación de la nueva comisión, deberán presentar un informe de gestión al culminar sus actividades como miembros de la comisión de contrataciones. Este informe deberá ser presentando igualmente cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros, a tenor de lo establecidos en el artículo 15 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SÉPTIMO: La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV) DE CARÁCTER TEMPORAL**, ejercerá sus funciones y atribuciones por el periodo de un (01) año, contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 23 mayo de 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 018-25

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, designada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y conforme a lo previsto en los artículos 17 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar como Miembros Principales y Suplentes del **DIRECTORIO EJECUTIVO DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, con las competencias inherentes a dichos cargos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

Directores Principales		Directores Suplentes	
Nombres y Apellidos	**Cédula de Identidad**	**Nombres y Apellidos**	**Cédula de Identidad**
Anabel Pereira Fernández	V-14.122.851	Maholy Coromoto Tejera Morillo	V-13.287.869
Janeth Solange Castillo Martínez	V-6.730.839	José Luis González Villegas	V-10.933.679
Jimmy Alexander Berríos Ojeda	V-14.164.814	Leonel David Lacera Urdaneta	V-19.016.107
Larry Daniel Devoe Márquez	V-13.943.870	Gladys Patricia Gómez Méndez	V-10.330.280
Jesús Ricardo Mieres Vitanza	V- 19.614.690	Libia Zyn Aldin	V-11.323.561
Saúl Francisco Ameliach Rangel	V- 19.000.184	Ronald Enrique LLovera Tovar	V- 17.125.777

Artículo 2. Los Miembros Principales y Suplentes del **DIRECTORIO EJECUTIVO DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
publicado en la G.O.R.B.V. N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2025/000048

Caracas, 02 de junio de 2025

215º, 166º y 26º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) conforme a lo dispuesto en los artículos 3 numeral 1 y 131 numeral 15 del Decreto Constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 4º numerales 1, 4 y 47 y el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de Diciembre de 2015.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REAJUSTA EL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA

Artículo 1º. Se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de NUEVE BOLÍVARES (Bs. 9,00) a CUARENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 43,00).

Artículo 2º. El valor de la Unidad Tributaria establecido en esta Providencia Administrativa sólo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

Artículo 3º. En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Decreto Constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario.

Artículo 4°. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 MAY 2025
AÑOS 215º, 166º y 26º
RESOLUCIÓN N° 060

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 25 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 08 de septiembre de 1970.

POR CUANTO

Que en ejecución de los principios rectores de la educación universitaria entre los cuales destaca la articulación y cooperación institucional, es competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria regular, formular y dar seguimiento a las políticas, planificación y ejecución de las diversas actividades del Poder Público Nacional en materia de educación superior, comprendiendo la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel.

POR CUANTO

Que el vínculo entre Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, a través de sus representantes en las universidades del país, resulta fundamental en la articulación de las políticas nacionales de educación universitaria con las realidades locales de cada institución, permitiendo fomentar la participación de todos los actores universitarios en la gestión institucional, fortaleciendo la autonomía universitaria y asegurando que las decisiones tomadas estén alineadas con los intereses de la comunidad académica y del país.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los ciudadanos **CAROLYS HELENA PEREZ GONZALEZ** y **DANIEL DAVID GASPARRI REY**, titulares de las Cédulas de Identidad **N° V-12.616.314** y **V-6.730.515**, respectivamente, como Representantes principal y suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestaran juramento de Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
G.O.R.B.V E. Nº 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION Nº 061
CARACAS, 30 MAY 2025

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6. 147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Resolución N° 3.336 de fecha 8 de mayo de 2009, contentiva del Reglamento Ejecutivo de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.918 Extraordinario de fecha 8 de mayo de 2009, este Despacho,

POR CUANTO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JESÚS ADELMO PEÑA DUGARTE,** titular de las Cédula de Identidad **N° V-13.499.947**, como Secretario General de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024,
G.O.R.B.V E. Nº 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 02 JUN 2025

AÑOS 215°, 166º Y 26°

RESOLUCIÓN Nº 063

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha 27 de agosto de 2024, en ejercicio con las atribuciones previstas en los artículos 34, 37 y 78 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014: y en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 5.130 de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual se autoriza la transformación de la Universidad Bolivariana de las Comunas (UBC) y su cambio de denominación a Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM), publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.137 de fecha 28 de mayo de 2025.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria la educación en el nivel universitario, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

POR CUANTO

En el marco de la aplicación del Plan de las 7 Transformaciones impulsado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadano Nicolás Maduro Moros, se avanza en el proceso de transformación de la UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE LAS COMUNAS (UBC) en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS COMUNAS (UNACOM), orientando un proceso de ajuste y adecuación a una nueva estructura en correspondencia con su nuevo encargo social.

POR CUANTO

Mediante la vinculación de los procesos de formación integral y avanzada, creación intelectual, saberes ancestrales vinculación social y desarrollo tecnológico, dirigidos a la soberanía política tecnológica, social y cultural en el contexto de un modelo de desarrollo endógeno, sustentable y sostenible es necesario continuar con la construcción de la universidad popular que responda con mayor congruencia y pertinencia a los intereses del pueblo.

POR CUANTO

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria y el Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, en conjunto, aprobaron la designación de las Autoridades de la Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM),

RESUELVE

Artículo 1. Designar como miembros del Consejo Universitario de la **Universidad Nacional de las Comunas (UNACOM)**, a las siguientes personas, para ocupar los cargos de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT	V-11.945.178	RECTOR
MAGALY VIDIA NEWTON CARRERA	V-13.029.634	SECRETARIA GENERAL (E)
EULALIA TABARES ROLDAN	V-14.642.153	VICERRECTORA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN COMUNAL (E)
HERNÁN JOSÉ VARGAS PÉREZ	V-14.728.837	VICERRECTOR PARA LA ECONOMÍA COMUNAL
KELLY SABRINA PACHECO SUÁREZ	V-15.306.370	VICERRECTORA PARA LA DEMOCRACIA Y SOCIEDAD COMUNAL

Artículo 2. Los ciudadanos y ciudadanas designados antes de tomar posesión de su cargo, prestarán el juramento de conformidad con la Ley de Juramento Público publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.660 Extraordinario de fecha 4 de noviembre del 2021, jurando cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, fortalecer la Democracia Participativa y Protagónica, honrar y defender a la patria, sus símbolos y valores culturales, resguardar y proteger la soberanía la nacional y la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la nación, así como, ejercer sus deberes y responsabilidades con honestidad, lealtad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024,
G.O.R.B.V E. Nº 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0094

Caracas, 06 de mayo de 2025
215º y 166º y 26º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO ROJAS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.014.923, como Director Administrativo Regional del estado Carabobo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de mayo de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0095

Caracas, 07 de mayo de 2025
215º y 166º y 26º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **RICHARD JOSÉ ZOSAYA LARA**, titular de la cédula de identidad N° 26.255.931, como Jefe de la División del Área de Servicios Generales de la Dirección de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los siete (07) días del mes de mayo de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CESAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0097

Caracas, 15 de mayo de 2025
215º y 166º y 26º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARIA ROSARIO GODOY CHÁVEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.404.605, como Especialista de Área, adscrita a la Coordinación II de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DESPACHO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VIII **Número 43.140**

Caracas, lunes 2 de junio de 2025

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.